

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

### Hechos

**Primero.** La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 1638 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 18/10/2004, presenta con fecha 29/06/2021, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2020, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

**Segundo.** Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades, balance de situación y cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

- a) Promover y financiar la realización de estudios o investigaciones en los campos de la medicina, educación, sociología, derecho y otras ciencias relacionadas con el conocimiento de las causas y efectos del síndrome de Down y la aplicación de las medidas.
- b) Promover y participar en actividades de formación de profesionales en el campo de la educación, medicina, psicología y derecho.
- c) Facilitar servicios de información, orientación y apoyo a los padres que tengan algún hijo o hija con el síndrome de Down.
- d) Promover la edición y distribución de publicaciones, celebración de cursos y conferencias.
- e) Procurar que los diversos servicios y ayudas existentes sean utilizados por todas las personas con el síndrome de Down, sin discriminación.
- f) Facilitar ayudas económicas, materiales y personales a las personas con el síndrome de Down que no puedan beneficiarse de los servicios oficiales existentes.
- g) Crear aquellos servicios que puedan ayudar al ciudadano, educación, actividad laboral y mejor aprovechamiento del tiempo libre.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2020**, presenta un **Activo por importe de 1.715.615,39 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio (ahorro) de (4.438,56) EUROS**.



	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	31/03/2022 09:26	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAG9B9B5X8MSE74P8FU9G92CCC5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

### Fundamentos de Derecho

**I.** El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

**II.** El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.


**III.** El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

**IV.** La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

**V.** Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

**VI.** Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.



	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	31/03/2022 09:26	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAG9B9B5X8MSE74P8FU9G92CCCS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA**, con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2020, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Delegación Territorial en Córdoba, a los efectos de constancia y publicidad.

JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA  
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez



	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	31/03/2022 09:26	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAG9B9B5X8MSE74P8FU9G92CCC5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			